



CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO N°: AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025-3

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO

CONTRATO NÚMERO:	AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025
TIPO DE CONVENIO:	MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO
CONVENIO NÚMERO:	AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025-3
FECHA DE CONVENIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
INICIO:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TÉRMINO:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PARQUE "BENITO JUÁREZ" DE LA ALCALDÍA IZTACALCO (SEGUNDA ETAPA).
RAZÓN SOCIAL:	EDIFICACIONES SIGMA, S.A. DE C.V.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	ESI 910417 GRA

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025, QUE CELEBRARON, POR UNA PARTE; EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, CUYO TITULAR LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, ALCALDESA EN IZTACALCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA"; Y POR LA OTRA PARTE EDIFICACIONES SIGMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ JUAN GÓMEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUE, FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - QUE CON FECHA 04 DE JUNIO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES SE ESTIPULARON EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, OBLIGÁNDOSE A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDO. - QUE, EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LAS PARTES", CONVINIERON QUE EL OBJETO DEL MISMO, SERÍA ENCOMENDAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A "EL CONTRATISTA" LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PARQUE "BENITO JUÁREZ" DE LA ALCALDÍA IZTACALCO (SEGUNDA ETAPA), Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS.

TERCERO. - EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL" LAS PARTES DETERMINAN QUE EL MONTO DEL CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CORRESPONDERÁN A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 2025 02CD08 221274K023 25P150 612121A7 0.25NR.0075 DE LA SUFICIENCIA 001, LO QUE DERIVA EN UN MONTO CONTRACTUAL TOTAL DE \$ 10,344,827.59 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.); MÁS LA CANTIDAD DE \$ 1,655,172.41 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.); QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE \$ 12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CANTIDAD QUE SOLO PODRÁ SER REBASADA CUANDO "LA ALCALDÍA" AUTORICE LA MODIFICACIÓN PREVIA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO, DE ACUERDO CON LO



CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO N°: AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025-3

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE, SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR INDICADO, INDEPENDIENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES NO TENDRÁ DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

CUARTO. - QUE, EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL, "LAS PARTES" CONVINIERON QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE DICHO INSTRUMENTO, SERÁ DE **90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES**, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **05 DE JUNIO DE 2025**, Y A CONCLUIRLOS TOTALMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA" EL DÍA **02 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

QUINTO. - QUE, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LAS PARTES" CONVINIERON QUE LAS MODIFICACIONES A LOS ALCANCES, DEL PLAZO Y MONTO; POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, SE PODRÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIOS, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEXTO. - QUE, CON FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA "LA ALCALDÍA" AUTORIZO LA FORMALIZACIÓN DEL **CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO DEL "CONTRATO PRINCIPAL"**, BAJO EL INSTRUMENTO JURÍDICO NÚMERO **AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025-3**, DE LA SIGUIENTE MANERA:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES", CONVIENEN EN AMPLIAR EL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", DANDO COMO RESULTADO DE LA SUMA UN MONTO QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL **9.80 %** CUYO MONTO TOTAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ **1,013,800.00 (UN MILLÓN TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS LA CANTIDAD DE \$ **162,208.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE: \$ **1,176,008.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

SEPTIMO. - QUE, CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE ESTA ALCALDÍA CANALIZANDO LOS RECURSOS PARA UNA MEJOR OPTIMIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO III DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, ARTÍCULO 85 NÚMERAL III DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; HECHOS DE CONOCIMIENTO A ESTA DIRECCIÓN GENERAL POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, MEDIANTE OFICIOS NÚMERO **AIZT/DF/009/2025** DE FECHA **06 DE ENERO DE 2025** Y, EL OFICIO NÚMERO **SAF/SE/874/2024** SUSCRITO POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS, MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **2025 02CD08 221274K023 25P150 612121A7 0.25NR.0075** DE LA SUFICIENCIA **001**, POR UN MONTO DE \$ **1,013,800.00 (UN MILLÓN TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS LA CANTIDAD DE \$ **162,208.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE: \$ **1,176,008.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.)** QUE REPRESENTAN UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL **9.80%** DEL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL".

OCTAVO. -QUE EN LO QUE RESPECTA A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LA RESIDENCIA DE OBRA AUTORIZÓ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL ORIGINAL, POR UN PERIODO DE **22 DÍAS NATURALES**, QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL **24.44%** DEL PLAZO ORIGINAL Y COMO CONSECUENCIA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS NECESIDADES QUE ANTECEDEN A LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

M O D I F I C A T O R I O D E M O N T O Y T I E M P O

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA ALCALDÍA"

- I.1.** QUE SU TITULAR ES LA CIUDADANA **MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**, ELECTA POR VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA, TAL COMO SE ACREDITA CON LA **CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA ALCALDÍA DE IZTACALCO**, EXPEDIDA A SU FAVOR CON FECHA **06 DE JUNIO DE 2024**, POR EL CONSEJO



CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO N°: AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025-3

DISTRITAL XV, CABECERA DE ALCALDÍA DE IZTACALCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2024, Y QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTE, PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISOS A), B), C) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53, APARTADO A NUMERALES 1, 3, 6 Y 11, Y APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, FRACCIÓN II, 5, 16, 17, 18, 21, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 40, 41, 42 FRACCIONES I, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS.

- I.2. QUE EL ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA, QUIEN FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO POR LA ALCALDESA DE IZTACALCO LA C. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, EL DÍA 01 DE JULIO DE 2025, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 19 DE OCTUBRE DE 2023, Y QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, LAS FACULTADES DE OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, QUE SE CELEBREN ENTRE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO Y PARTICULARES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES VIII Y XIII, 32, 71 FRACCIÓN IV, 73 FRACCIÓN III, 74 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3. QUE, EL PRESENTE CONVENIO ESTA REGULADO POR EL TERCER Y CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.4. "LA ALCALDÍA" DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN APROBADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) Y, CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS AUTORIZADOS, PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE ESTA ALCALDÍA CANALIZANDO LOS RECURSOS PARA UNA MEJOR OPTIMIZACIÓN, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y, DERIVADO DE LOS ACUERDOS CONSIDERADOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025; CONDICIÓN POR LA QUE "LA ALCALDÍA", POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS TIENE LA FACULTAD PARA MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE UNIDAD DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025, TODA VEZ QUE ÉSTE NO IMPLICA VARIACIÓN SUSTANCIAL EN LA NATURALEZA DEL PROYECTO ORIGINAL, Y POR SER NECESARIO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRABAJO TERMINADO.
- I.5. EL PRESENTE CONVENIO OFICIALIZA LAS MODIFICACIONES AL MONTO CONTRACTUAL COMO SE INDICA EN EL DICTAMEN QUE DA SUSTENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y, QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO ORIGINAL, QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 10,344,827.59 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 1,655,172.41 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE \$ 12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON UNA AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE A UN MONTO DE \$ 1,013,800.00 (UN MILLÓN TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 162,208.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE: \$ 1,176,008.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL 9.80 % CUYO MONTO TOTAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 11,358,627.59 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 1,817,380.41 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 41/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE: \$ 13,176,008.00 (TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.).



CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO N°: AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025-3

MONTO TOTAL				
INSTRUMENTO	NÚMERO	MONTO	I.V.A.	MONTO TOTAL
CONTRATO	AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025	\$ 10,344,827.59	\$ 1,655,172.41	\$ 12,000,000.00
CONVENIO	AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025-3	\$ 1,013,800.00	\$ 162,208.00	\$ 1,176,008.00
MONTO TOTAL		\$ 11,358,627.59	\$ 1,817,380.41	\$ 13,176,008.00

ASÍ COMO, LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL "CONTRATO PRINCIPAL", QUE REPRESENTA A 90 DÍAS NATURALES, CON UNA AMPLIACIÓN POR UN PERIODO DE 22 DÍAS NATURALES, QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL 24.44% DEL PLAZO ORIGINAL Y COMO CONSECUENCIA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL EN LA PORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN; CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO CORRESPONDERÍA A 112 DÍAS NATURALES, POR LO QUE LA FECHA REPROGRAMADA DE TERMINACIÓN SE ESTABLECE EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA.

- II.1. QUE, EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN SU DECLARACIÓN EN EL APARTADO II.2 DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.2. QUE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO Y CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO
- II.3. QUE, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, ESPECÍFICAMENTE EN EL INCISO a) y b) DEL CONTRATO PRINCIPAL, RECONOCE QUE, CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024, MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO SE JUSTIFICÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 TERCER Y CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACEPTA LA NECESIDAD DE SER PROCEDENTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y COMO CONSECUENCIA Y PARA EFECTOS PROCEDENTES LA MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL".
- II.4 QUE, CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN SUS CLÁUSULAS, YA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, ORGANIZACIONAL Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CUMPLIR CON ELLO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL" EN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PARQUE "BENITO JUÁREZ" DE LA ALCALDÍA IZTACALCO (SEGUNDA ETAPA).

SEGUNDA. – MONTO MODIFICADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 56, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN AMPLIAR EL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO



CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO N°: AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025-3

PRINCIPAL, DANDO COMO RESULTADO DE LA SUMA UN MONTO QUE: REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL 9.80 % CUYO MONTO TOTAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 1,013,800.00 (UN MILLÓN TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 162,208.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE: \$ 1,176,008.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.).

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE **CONVENIO**, LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS** MEDIANTE LOS OFICIOS ESPECIFICADOS EN EL NUMERAL "SÉPTIMO" DEL APARTADO "ANTECEDENTES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HIZO DE CONOCIMIENTO LAS AFECTACIONES LÍQUIDAS DE AMPLIACIÓN.

TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES" CONVIENEN AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", DANDO COMO RESULTADO DE LA SUMA, UN PERIODO QUE: REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL 24.44% CUYO PERIODO TOTAL CORRESPONDERÍA A LA CANTIDAD DE **22 DÍAS NATURALES**, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL", EL **05 DE JUNIO DE 2025** Y A CONCLUIRLOS TOTALMENTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ALCALDÍA, EL DÍA **24 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE OBRA QUE MODIFICA LA DURACIÓN TOTAL DEL PERIODO CONTRATADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, EN CUMPLIMIENTO CON EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE "EL CONTRATISTA" TENGA LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PROPUESTOS DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "LAS PARTES" PROCEDERÁN A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 56 DE "LA LEY" Y "REGLAMENTO" Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

CUARTA. – GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS A "LA ALCALDÍA" RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO PRINCIPAL MEDIANTE ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

QUINTA. - INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO PRINCIPAL"

"LAS PARTES" CONVIENEN Y ESTÁN CONFORMES QUE, EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN ALGUNA AL "CONTRATO PRINCIPAL" POR LO QUE A EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO PRINCIPAL", SUBSISTEN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

ACUERDAN LAS PARTES

LAS PARTES EXPRESAN SU ABSOLUTA CONFORMIDAD CON LA **MODIFICACIÓN DE MONTO Y TIEMPO**, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; BAJO ESTE TENOR, SE CONTINUARÁN Y ENTREGARÁN LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", MANIFESTANDO CONOCIMIENTO DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL **CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO**, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR LA RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO N°: AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025-3

LEÍDO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO**, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA DE IZTACALCO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

POR "LA ALCALDÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA

POR "EL CONTRATISTA"
EDIFICACIONES SIGMA, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ JUAN GÓMEZ GARCÍA
APODERADO GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO**, NÚMERO AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025-3, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-AD-L-O-07-2025.

VERSIÓN PÚBLICA